

## **INFORME DEL SECTOR DE ENSEÑANZA DE LA UGT DE CLM MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 5 DE OCTUBRE DE 2020. REUNIÓN REALIZADA POR VIDEOCONFERENCIA.**

Por parte de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, asisten:

D. Amador Pastor Noheda: **Viceconsejero de Educación.**

Doña. María Ángeles Marchante Calcerrada: **Directora General** de Inclusión Educativa y Programas.

D. Carlos Amieba Escribano: **Jefe de Servicio de Relaciones Sindicales.**

Fuera del Orden del día se exige a la Consejería que se convoquen bolsas extraordinarias para todas aquellas bolsas en las que no hay suficientes aspirantes. No se trata este tema por no estar en el Orden del día.

### **1º. BORRADOR DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA REFUERZA-T**

Don. Amador Pastor Noheda, Viceconsejero de Educación, presenta el borrador de Resolución, el cual se puede consultar en nuestra página web <https://educacion.fespugtclm.es> El borrador incluye lo siguiente:

- Fuera de texto del borrador, se anuncia que la **asignación de este profesorado** se hará mediante una **asignación extraordinaria el día 16 de octubre para incorporarse a los centros el lunes 19 de octubre.**
- La selección de centros para incorporarse al programa Refuerza-T se ha hecho siguiendo los siguientes criterios que al final dan un descriptor cuantitativo:
  - a) Porcentaje de alumnado repetidor en los distintos cursos de la etapa: **15%**
  - b) Porcentaje de alumnado con la materia de matemáticas no superada en el curso anterior: **15%**
  - c) Porcentaje de alumnado con la materia de lengua castellana y literatura no superada del curso anterior: **15%**
  - d) Porcentaje de alumnado con la materia de inglés no superada del curso anterior: **15%**
  - e) Porcentaje de alumnado con la materia de matemáticas con suficiente en el curso anterior: **10%**
  - f) Porcentaje de alumnado con la materia de lengua castellana y literatura con suficiente en el curso anterior: **10%**
  - g) Porcentaje de alumnado con la materia de inglés con suficiente en el curso anterior: **10%**
  - h) Porcentaje de alumnado escolarizado en la etapa con necesidades específicas de apoyo educativo: **10%**
- A este descriptor se ha aplicado un filtro en función de la ratio media del centro, los recursos educativos proporcionados desde la administración mediante la creación de unidades funcionales y desdobles para el curso 2020- 2021 en enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- La **dotación de profesorado** del presente Plan de Éxito será de **800 efectivos, 699 para la red Pública y 101 para la red Concertada**, repartidos de la manera siguiente:
  - Se destinará un total de **387 efectivos de profesorado** para la implementación y desarrollo del programa **REFUERZA-T de Educación Primaria en centros públicos y 63 efectivos en centros Privados Concertados.**
    - Para el desarrollo del programa, se dotará al centro de efectivo de profesorado que podrá perfilar solicitando la ampliación de jornada de alguno de los docentes con los que ya cuenta, o solicitando la contratación de un nuevo profesional en caso de no tener profesorado con posibilidad de ampliar su jornada. En estos casos, el centro

- podrá solicitar para el desarrollo del programa docentes de cualquier especialidad, aunque de forma preferente de las especialidades de Educación Primaria, Lenguas Extranjeras, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Se destinará un total de **215 efectivos de profesorado** para la implementación y desarrollo del programa **REFUERZA-T de Educación Secundaria en centros públicos y 35 efectivos en centros Privados Concertados**.
    - Para el desarrollo del programa, se dotará al centro de efectivo de profesorado que podrá perfilar solicitando la ampliación de jornada de alguno de los docentes con los que ya cuenta, o solicitando la contratación de un nuevo profesional en caso de no tener profesorado con posibilidad de ampliar su jornada. En este caso, el centro podrá solicitar la contratación de un nuevo profesional bien:
      - a) Para reforzar el ámbito Científico- Matemático.
      - b) Para reforzar el ámbito Lingüístico y social.
      - c) Para reforzar el ámbito de Lenguas Extranjeras.
      - d) Profesorado de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje.
      - e) De forma excepcional, maestro de cualquier especialidad, excepto de Educación Infantil, para reforzar al alumnado de 1º y/o 2º de ESO.
  - Se destinará un total de **97 efectivos de profesorado** para la implementación y desarrollo del programa **REFUERZA-T de Bachillerato en centros públicos y 3 efectivos en centros Privados Concertados**.
    - Para el desarrollo del programa, se dotará al centro de efectivo de profesorado que podrá perfilar solicitando la ampliación de jornada de alguno de los docentes con los que ya cuenta, o solicitando la contratación de un nuevo profesional en caso de no tener profesorado con posibilidad de ampliar su jornada. En este caso, el centro podrá solicitar la contratación de un nuevo profesional de las especialidades de: Lengua Castellana y Literatura, Filología Inglesa, Filología Francesa, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Tecnología o materias afines.
  - Excepcionalmente, la Viceconsejería de Educación podrá autorizar el uso de los efectivos docentes en una única etapa, en aquellos Institutos de Enseñanza Secundaria que desarrollen el programa REFUERZA-T de Educación Secundaria y de Bachillerato y lo soliciten, justificando que, dadas las características del centro, los efectivos docentes serían más rentables empleándose sólo en una de las etapas.

### **UGT Enseñanza CLM aporta las siguientes consideraciones a la presentación del borrador:**

- El reparto de efectivos entre la Privada Concertada y entre la Pública se ha hecho, según creemos, siguiendo el porcentaje de centros Públicos/Concertados que hay en CLM, un 85% de centros públicos y un 15% de centros Privados/Concertados, excepto en Bachillerato que no se ha seguido ese porcentaje. **¿La Consejería considera que el alumnado de la red Pública tiene las mismas necesidades que el alumnado de la red Privada Concertada?** ¿El alumnado del Bachillerato de la red Privada Concertada precisa de este programa al mismo nivel que el de la red Pública? En CLM hay tres centros con Bachillerato Concertado y a los tres se les envía un efectivo.
- Estos programas que se inician una vez comenzado el **curso deberían de poder incorporarse desde el 1 de septiembre para que realmente surtieran efecto** y tener luego continuidad con el resto de programas previsto: Prepara-T, etc.
- ¿Cuándo se van a saber los centros que van a recibir estos docentes de apoyo? El borrador nombra al Anexo I, en donde se incluirá el listado de centros, pero no ha sido incorporado a la documentación aportada en la presente Mesa.
- En el punto en que se incorporan los criterios para la selección de centros susceptibles de desarrollar los programas Refuerza-t, en su punto 2, se lee, *2. A este descriptor se ha aplicado*

*un filtro en función de la ratio media del centro, los recursos educativos proporcionados desde la administración mediante la creación de unidades funcionales y desdobles para el curso 2020- 2021 en enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Queda sin explicar en qué consiste el filtro, qué peso tiene y cómo se ha aplicado.*

- Los 450 “efectivos” para Educación Primaria, ¿son docentes a jornada completa?, igualmente, los 250 “efectivos” para Educación Secundaria y los 100 “efectivos” para Bachillerato, **¿son docentes a jornada completa? La Consejería informa que son 800 docentes a media jornada.**
- **Consideramos muy cortos los efectivos docentes que se van a incorporar a los centros** por estos programas, exigimos que sean más, no entendemos que la dotación económica que llega desde el Ministerio de Educación sólo de para esto y de igual manera, si fuera así, pedimos que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha haga un mayor esfuerzo contratando a más efectivos.
- **Presentamos queja por la cantidad de burocracia que va a generar en los centros este Programa.** Exigimos que se aligere al máximo la burocracia que conllevan estos programas. Es inasumible la cantidad de “registros” que se añaden por el hecho de participar en dicho programa.
- **¿Cuándo se van a contratar a los 3.000 docentes comprometidos por el Gobierno de Castilla-La Mancha?** ¿Cuántos afirma la Consejería haber contratado ya? Estos docentes que se van a incorporar con el programa Refuerza-t no se deben de considerar de esos 3.000 prometidos por el Gobierno de Castilla-La Mancha, ya que este programa financiado por la Unión Europea, ya se realizó en los dos últimos cursos.
- **Estos programas no palían el exceso de número de alumnos por aula que hay en algunos centros educativos, el exceso de periodos lectivos que soporta el profesorado y el exceso de burocracia que se tiene que solventar por parte de los equipos directivos y del profesorado.**

## **2º. BORRADOR DE LA ORDEN QUE MODIFICA A LA ORDEN 27/2018 POR LA QUE SE REGULAN LOS PROYECTOS BILINGÜES EN LOS CENTROS.**

Doña. María Ángeles Marchante Calcerrada, Directora General de Inclusión Educativa y Programas, presenta el borrador de la modificación de la Orden, el cual se puede consultar en nuestra página web <https://educacion.fespuqtclm.es> Explica lo siguiente:

- La modificación va a consistir en que debido a la pandemia, para optimizar los espacios educativos disponibles y para prevenir situaciones que pongan en riesgo la salud y seguridad de la comunidad educativa de los centros, en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y de Grado Medio y Superior, los agrupamientos del alumnado participante en el proyecto bilingüe o plurilingüe se realizarán con carácter general en grupos heterogéneos en aquellas materias o módulos que no se impartan en lengua extranjera.”

### **UGT Enseñanza CLM aporta las siguientes consideraciones a la presentación del borrador:**

- ¿Esto se ha hecho así en todos los centros? ¿Esto no había que haberlo regulado antes de que empezara el curso? Si se regula ahora, ¿cómo se ha hecho realmente en los centros? Cuando no se regula, o no se regula a tiempo, escudándose en la “autonomía de los centros”, esto trae diferencias demasiado acusadas y no positivas entre los centros.
- Que se separaran los alumnos en grupos bilingües y no bilingües en un centro se puso como línea roja cuando este programa se implantó, sin embargo, la pandemia de coronavirus ha traído algo que se consideraba como negativo. Exigimos que se revierta esta situación en cuanto la pandemia lo permita y que esto no se convierte en la excusa para dejarlo ya para siempre. **Esta excepcionalidad no viene suficientemente clara en el redactado del**

**borrador de la Orden, exigimos que se incorpore al redactado de la Orden que esto es algo totalmente excepcional por la pandemia de coronavirus.**

- Nuestra posición con respecto al programa de bilingüismo en CLM sigue siendo la misma: es un subcurrículo educativo que afecta en demasía a las condiciones laborales del profesorado, a sus Concursos de Traslados, a la configuración de las Plantillas Orgánicas de los centros, a la organización y funcionamiento de los centros, a los agrupamientos, etc. Es un programa sostenido por el trabajo y la formación en idiomas del profesorado, por el cual hay compañeros que pierden condiciones laborales, cómo por ejemplo, en movilidad entre plazas, en prelación a la hora de elegir grupos y horarios, etc. Además de esto, seguimos cuestionando su afectación a los aprendizajes en algunas disciplinas que se ven afectados por tener que impartirse las materias en inglés.

### **3°. BORRADOR DE LA ORDEN QUE MODIFICA A LA ORDEN 18/03/2013 2018 POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES BÁSICAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO Y LAS ACTUACIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS OFERTADAS POR EL CRFP**

Doña. María Ángeles Marchante Calcerrada, Directora General de Inclusión Educativa y Programas, presenta el borrador de la modificación de la Orden, el cual se puede consultar en nuestra página web <https://educacion.fespuqtclm.es> Explica lo siguiente:

- Como **destinatarios de la formación dependiente del CRFP se incluye a los siguientes:**
  - Personal no docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, escuelas infantiles con titularidad de la JCCM y cualquier otro colectivo que el CRFP autorice previamente de manera excepcional, participando como invitado.
- Las modalidades y actuaciones de formación en antiguo redactado eran:
  - Las modalidades básicas de formación son: cursos, seminarios y grupos de trabajo.
  - Las actuaciones formativas complementarias son: talleres, escuelas, eventos y congresos y formación práctica en el aula.
- Las **modalidades y actuaciones de formación en la nueva orden serán:**
  - Las modalidades básicas de formación son: cursos, seminarios y grupos de trabajo.
  - Las modalidades formativas complementarias son: jornadas, talleres, escuelas, y congresos.
  - También se podrán desarrollar proyectos y programas como actividades equivalentes a la formación.
- En el **Artículo 5, Cursos, se elimina lo siguiente:**
  - El número de horas necesarias para completar el plan formativo de los cursos determinará el número de créditos, teniendo en cuenta que 10 horas de dedicación equivalen a 1 crédito de formación, distinguiendo entre tutor y asistente.
- En el **Artículo 6, Seminarios, se elimina lo siguiente:**
  - Se concederá 1 crédito por cada mes de trabajo, siempre y cuando se cumplan los requisitos de participación establecidos en cada convocatoria.
- En el **Artículo 7, Grupos de trabajo, se elimina lo siguiente:**
  - Se concederá 1 crédito por cada mes de trabajo, siempre y cuando se cumplan los requisitos de participación establecidos en cada convocatoria.
- El **Artículo 10, Eventos y Congresos, decía en el antiguo redactado:**
  - 1. Actuación formativa dirigida a favorecer la exposición y compartición de experiencias didácticas y metodológica, así como cualquier otra que se pudiera desarrollar en el entorno de la comunidad educativa.
  - 2. Las características que lo definen son las siguientes:
    - a) El Centro Regional de Formación del Profesorado definirá el diseño y establecerá, a través de la convocatoria, la organización, las condiciones de participación y certificación.

- b) El aprendizaje se realizará de manera expositiva a través de expertos, incorporando procesos de intercambio de experiencias didácticas y metodológicas de diversa índole relacionadas con el proceso educativo.
- 3. La participación en estos eventos y congresos implicará una certificación acorde a las jornadas en las que se desarrollen, de tal manera que una jornada implicará 1 crédito de formación, distinguiendo entre ponente y asistente. Dentro de un mismo curso académico se podrán obtener hasta un máximo de 10 créditos en esta acción formativa.
- **El Artículo 10, pasa a llamarse Jornadas y Congresos y queda de la siguiente manera:**
  - 1. Actividades formativas dirigida a favorecer la exposición y compartición de experiencias didácticas y metodológicas, así como cualquier otra que se pudiera desarrollar en el entorno de la comunidad educativa.
  - 2. Las características que lo definen son las siguientes:
    - a) El Centro Regional de Formación del Profesorado definirá el diseño y establecerá, a través de la convocatoria, la organización, las condiciones de participación y certificación.
    - b) El aprendizaje se realizará de manera expositiva a través de expertos, incorporando procesos de intercambio de experiencias didácticas y metodológicas de diversa índole relacionadas con el proceso educativo.
- **Se elimina el artículo 11, Formación práctica en el aula, que decía lo siguiente:**
  - 1. Actuación formativa consistente en la obtención de un bagaje práctico y metodológico de la función docente, basado principalmente en dos ámbitos formativos:
    - a) Formación práctica. Su objetivo es la capacitación pedagógica del alumnado del programa a través de la práctica en el aula mediante la colaboración activa con docentes en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha.
    - b) Formación colaborativa. Su objetivo es la capacitación metodológica del alumnado del programa para la innovación en el desarrollo de actividades, estrategias y métodos didácticos.
  - 2. El Centro Regional de Formación del Profesorado definirá el diseño, los objetivos, el contexto, el número de componentes y la duración del programa.
  - 3. Para el alumnado, la duración del programa de formación determinará el número de créditos que se recibirán por la participación en el mismo, teniendo en cuenta que 10 horas de participación en el programa equivalen a 1 crédito de formación y que se podrán obtener hasta un máximo de 25 créditos en esta acción formativa. Para el tutor de prácticas y el coordinador, su participación en el programa implicará una valoración de 5 créditos de formación.
- **El Artículo 12, Certificación de las actividades de formación, decía en el antiguo redactado:**
  - 1. Una vez concluida la actividad y realizada la evaluación final, el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha expedirá los correspondientes certificados de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:
    - a) Por cada actividad, se expedirán certificados de asistente, coordinador, ponente y tutor, según la función realizada.
    - b) Aquellos que hayan realizado funciones de coordinador, tutor y ponente en la misma actividad, sólo podrán recibir una certificación por actividad, aunque sus intervenciones aborden funciones diferentes y se den separadas en el tiempo o hayan participado en la actividad como asistentes.
  - 2. En los certificados acreditativos de la participación en actividades de formación permanente constarán los siguientes datos:
    - a) Nombre y cargo de quien expide el certificado en representación del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.
    - b) Nombre y apellidos del participante y número del NIF.

- c) Denominación de la actividad.
- d) Modalidad y procedimiento utilizado
- e) Lugar y fechas de celebración de la actividad.
- f) Tipo de participación: asistente, coordinador, ponente o tutor. En el caso de los ponentes, se especificará el título de la ponencia, o la materia impartida.
- g) Número de horas y/o de créditos de formación.
- h) Número de registro del certificado.
- i) Lugar y fecha de expedición del certificado.
- j) Firma y sello.
- 3. La constancia documental de que se está participando en una actividad de formación permanente únicamente se emitirá a solicitud del interesado, y expresará claramente que la actividad no ha concluido, sin hacer referencia a créditos u horas de formación.
- **El Artículo 12, Certificación de las actividades de formación, queda de la siguiente manera:**
  - 1. Una vez concluida la actividad y realizada la evaluación final, el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha, inscribirá y registrará la actividad en el registro de formación permanente del profesorado.
  - 2. Las actividades de formación realizadas se certificarán conforme a lo establecido en la Orden de 08/10/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario.
  - Disposición adicional. Normativa de aplicación en lo no regulado por esta Orden y en aquello que le sea de aplicación se estará a lo establecido en la Orden de 08/10/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario y sus modificaciones,

**UGT Enseñanza CLM aporta las siguientes consideraciones a la presentación del borrador:**

- Si se a poder formar personal no docente por parte del CRFP, **pedimos que se aumente el presupuesto destinado a formación del profesorado.**
- ¿Cómo va la formación relativa a la nueva plataforma? Pedimos que se extienda esta formación a todo el profesorado de nuestra región
- ¿Se van a ofertar cursos presenciales por parte del CRFP durante el curso 20/21?